

CONSTANCIA

Me permito dejar constancia ante la exclusión de la que ha sido víctima el magisterio del país como consecuencia de la presión del Gobierno Nacional en el trámite de aprobación del proyecto de Ley 117 Senado, 171 Cámara, “Por la cual se reforman algunos artículos de la Ley 909 de 2004, algunos artículos de las disposiciones que contienen los concursos de los sistemas específicos y especiales de origen legal y se dictan otras disposiciones en materia de carrera administrativa”.

Así mismo, saludo el informe de la subcomisión que ha sido consecuente con la intención de garantizar el principio de estabilidad en condiciones de igualdad, previendo de una forma justa la inclusión de todos los empleados y empleadas en provisionalidad a quienes no se les ha garantizado de manera adecuada la totalidad de los principios contenidos en el artículo 53.

Posición que resulta contraria a la que ha asumido la bancada del partido de la U, que sin siquiera discutir adecuadamente el proyecto ha mostrado una posición en contra de todo aquello que signifique derechos para el sector docente, sin importar si con tal medida termina vulnerando el derecho igualdad y por esa misma vía poniendo en riesgo la constitucionalidad del proyecto.

El motivo por el cual me veo en la obligación de dejar la constancia de mi voto negativo radica en el tratamiento discriminatorio al cual están siendo sometidos los y las docentes del sector público como consecuencia de las presiones indebidas infligidas por el Gobierno Nacional a este Congreso.

A través de la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, Nohemy Arias Otero, el poder ejecutivo terminó imponiendo una decisión que se ajusta a los planes de reforma educativa que solamente han redundado en disminución de la calidad y la cobertura y han generado aumentos de la deserción escolar y la exclusión, así como la disminución de garantías laborales de maestras y maestros de todo el país.

Los argumentos de la Secretaría General, según los cuales extender el beneficio de estabilidad planteado en este proyecto de ley al magisterio, genera disminución de calidad y aumenta los costos en la educación dado el estado en que se encuentra el concurso docente, no constituyen motivos suficientes para la discriminación que con esta ley se generará en contra del sector docente.

Claramente lo ha establecido en diversas oportunidades la Corte Constitucional al referirse al derecho a la igualdad: el legislador puede establecer tratamientos desiguales si con estos garantiza la realización del derecho a la igualdad. En tal sentido, una medida diferencial puede ser sometida al análisis de proporcionalidad en estricto sentido para determinar si el trato desigual no sacrifica valores y principios constitucionales que tengan mayor relevancia que los alcanzados con la medida diferencial.

En este caso, excluir al sector docente de la aplicación de la ley que garantiza el derecho a la estabilidad bajo el argumento de un supuesto aumento de los costos financieros, así como del etéreo argumento de la disminución de calidad que se generaría, sacrifica valores de orden superior como son la estabilidad y la igualdad de trato para los trabajadores, principios consagrados en el artículo 53 de la Constitución.

Veamos con atención los argumentos por los cuales sacrificaremos principios constitucionales de orden superior:

- El Gobierno Nacional afirma que se aumentarán los costos del sistema de educación si se garantiza estabilidad a los empleados y empleadas en provisionales del magisterio. Sin embargo, en ningún momento ha aportado un solo estudio económico que demuestre su afirmación, basándose en etéreas y vagas afirmaciones al respecto. Lo que no ha dicho el Gobierno Nacional es cuanto le costará al Estado la defensa en los miles de procesos administrativo laborales que serán iniciados por las demandas que los afectados iniciarán, las cuales estarán llamada a prosperar si la Corte Constitucional encuentra que la medida adoptada por el Congreso es inconstitucional por haber excluido a uno solo de los regímenes especiales. Tampoco dice el Gobierno cuánto costará en términos de costos sociales al país despedir a miles de maestros y maestras que llevan 10 y 15 años como provisionales en el magisterio y que dependen, junto con sus familias, del empleo en provisionalidad en el cual se han desempeñado durante buena parte de sus vidas.
- El segundo argumento del Gobierno consiste en que extender la medida al sector docente implicaría una disminución de la calidad del servicio público de educación, lo cual no deja de ser contradictorio, dado que si los provisionales se han mantenido al servicio de la administración pese a su carencia de estabilidad ha de ser precisamente por la condición de su idoneidad y profesionalismo. Nuevamente, el Gobierno Nacional oculta que el concurso docente que ha diseñado prioriza los conocimientos profesionales sobre la capacidad pedagógica y la vocación docente. Mucho se ha discutido acerca de un concurso en el que se preferirá a un abogado que a un licenciado en sociales, perdiendo de vista que para poder enseñar no solamente se necesita el tener dominio sobre una determinada área de conocimiento, sino además la capacidad de adelantar un proceso pedagógico en el que el docente no sólo aprenda el que, sino descubra el cómo y el por qué. La calidad en la educación se ha reducido por las mismas reformas al sistema introducidas por el Estado y que hoy, tras más de diez años de aplicación, están pensando en reversar, como sucede con el sistema de calificación y la promoción automática, que han deteriorado la calidad educativa del país. De nuevo, el Gobierno Nacional solamente pretende trasladar la responsabilidad de una política equivocada en educación a los maestros y maestras que son sólo otra víctima de los errores estatales.

Como se puede observar, no menos que deleznable resultan los argumentos del gobierno nacional. No es cierto que el proyecto disminuya la calidad de la educación. El gobierno no tiene la ningún tipo de autoridad para sostener que es el legislador quien ha disminuido la calidad de la educación ya que es el Decreto 1278 de 2002 el que ha reducido la calidad estableciendo que tan sólo el 20% de la evaluación en el concurso docente corresponde a criterios pedagógicos. Esta situación ha hecho que sean profesionales de diferentes disciplinas los que tendrán la mejor opción para salir favorecidos en el concurso docente, sacrificando así la pedagogía en la educación del país.

Tampoco es admisible el argumento del Gobierno según el cual el proyecto intenta modificar el estatuto docente, pues como se advierte desde la proposición inicial, el proyecto plantea un régimen de transición que en nada afecta la normatividad existente en cuanto a concursos.

La posición planteada por el Ministerio de Educación de impedir la estabilidad para los docentes sólo revela la evidente persecución visceral en contra de maestros y maestras que esta administración ha mantenido, y que se manifiestan en decretos caracterizados por la inconstitucionalidad como el relativo a la evaluación docente.

Sin embargo allí no se detiene el asunto. La verdadera problemática de todo esto radica en que, ni el Gobierno Nacional, ni este Congreso, ofrecen argumentos de peso que justifiquen la discriminación que se está cometiendo al excluir el magisterio de la medida. En pocas palabras, el legislador está generando una discriminación que no contribuye a realizar principios y valores de orden superior, por lo cual está afectando el derecho a la igualdad de miles de maestros y maestras sin justificación alguna.

Es necesario aclarar que no es de mi interés sabotear el proyecto, que lejos de eso he defendido esta iniciativa por considerar que es la única garantía en materia de estabilidad para los servidores y servidoras que se encuentran en condición de provisionalidad. Mi disenso está motivado únicamente por las consideraciones expuestas, esto es, que no sean incluidos los docentes y en general los servidores en provisionalidad que hacen parte del régimen especial de origen constitucional, particularmente porque considero que esta la presión del Gobierno Nacional en el caso de esta ley ha sido sencillamente inadmisibles, y muestra a un importante sector del Congreso plegado a las políticas en contra de los derechos sociales de los trabajadores.

Atentamente,

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Senadora de la República